

el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan, a que hace referencia el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Se comunica, de igual modo, que en el mismo acto fue acordado, por unanimidad, el traslado del domicilio social de la entidad absorbente «Tinta y Pliego, Sociedad Anónima» de la calle Mamerto López, 9, de Madrid, a la avenida de Brasil, 17, también de esta capital.

En la misma Junta se acordó también, por unanimidad, cambiar la denominación social de la sociedad absorbente, «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada» por la nueva denominación que es «Confusión, Sociedad Limitada».

Madrid, 29 de julio de 2002.—El Administrador único de «Tinta y Pliego, Sociedad Limitada», Juan Carlos Muñoz Astilleros y el Consejero Delegado de «Redes Profesionales, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Manuel de Haro Cordero.—37.337.

y 3.ª 9-8-2002

VALENCIA TE VE, S. A.

Reducción de capital

La Junta universal, celebrada el día 22 de marzo de 2002, tomó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de 90.150,00 euros. Dicha

reducción se llevará a cabo en el plazo de nueve meses a contar desde la fecha de la Junta, con cargo al capital social y mediante la amortización de 15.000 acciones, numeradas del 25.001 al 40.000, ambos inclusive, de 6.01 euros de valor nominal cada una, representativas del 18,771 por 100 del capital social, las cuales habían sido previamente adquiridas por la propia sociedad.

Formalizada la reducción y para mantener la numeración correlativa de la restantes acciones a partir de la unidad, se acuerda cambiar la numeración de las mismas, emitiéndose nuevo títulos, según las prescripciones legales.

Ejecutado todo lo anterior, el artículo 4.º de los Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

«Artículo 4.º El capital social se fija en trescientos noventa mil ciento nueve euros y diez céntimos (390.109,10 euros), dividido y representado por sesenta y cuatro mil novecientos diez acciones nominativas, de seis euros y un céntimo de valor nominal, íntegramente suscritas y desembolsadas, numeradas del 1 al 64.910, ambos inclusive.

Las acciones estarán representadas por títulos, que podrán ser múltiples. La sociedad llevará un Libro de registro de las acciones, con el contenido y forma legales, y sólo reputará accionista a quien se halle inscrito en él.»

Todo ello se comunica a los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Valencia a 8 de julio de 2002.—José Luis Gandía Balaguer.—36.471.

VILEYBROS, S. L. (Sociedad absorbente)

ANDALUZA DE ALMACENES LA PERGAÑA, S. A. (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de las respectivas sociedades, celebradas el día 15 de junio de 2002, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de «Vileybros, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y «Andaluza de Almacenes La Pergaña, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, depositado en el Registro Mercantil de Cádiz con fecha 17 de mayo de 2002, aprobar el balance que sirvió de base a la fusión que es el cerrado al 31 de diciembre de 2001, y la disolución, sin liquidación de la absorbida, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio a la absorbente que se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de dicha Ley.

Jerez de la Frontera, 12 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades participantes en la fusión.—37.051.

y 3.ª 9-8-2002